MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

19780

ORDEN ESD/3542/2008, de 25 de noviembre, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos de América y Canadá, para el curso académico 2009/2010.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior y de los Acuerdos suscritos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con diversos estados de Estados Unidos y una Provincia de Canadá para atender a la demanda de enseñanza de la lengua española, anualmente se convocan plazas para profesores visitantes españoles a centros públicos estadounidenses y canadienses de Enseñanza Primaria y Secundaria.

Para los centros y los alumnos estadounidenses y canadienses, los profesores visitantes ofrecen la posibilidad de responder a una creciente demanda de enseñanza de la lengua española y una mejora de la calidad de la enseñanza en español.

Para los participantes en el programa, que podrán ser maestros y licenciados españoles, sean o no profesores de cuerpos de funcionarios docentes, la experiencia tiene el aliciente de una práctica docente en un país con un medio cultural y profesional diferente, con lo que ello supone de desarrollo profesional y personal, factores que, sin duda, incidirán en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros españoles a los que se incorporen en el futuro.

Por todo ello, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril (B.O.E. del 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

1. Plazas

- 1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, donde se imparten:
- a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del estado o provincia correspondiente.
 - b) Enseñanza del español como lengua extranjera.
- 1.2 Tanto el número de plazas que, con carácter provisional, asciende a 451, como los estados participantes, según figuran en el Anexo I, pueden sufrir variaciones en función de la planificación que las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá realicen del curso escolar 2009-2010.
- 2. Requisitos de los candidatos.—Para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben reunir los siguientes requisitos generales:
 - 2.1 Tener nacionalidad española.
 - 2.2 Dominar el idioma inglés oral y escrito.
- $2.3\,$ No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
 - 2.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a) Título de Licenciado.
 - b) Título de Maestro.

En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación española.

- Documentación acreditativa de requisitos.-Los candidatos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:
- a. Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés o, en su defecto, declaración jurada o promesa de poseer dichos conocimientos, con aclaración de la forma en que se obtuvieron.
- b. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- c. Dos fotocopias compulsadas del Título que les permite concurrir a la convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

- d. Dos ejemplares del Currículum Vitae en inglés, en una sola página cada uno, no manuscrita, con especificación de la titulación académica y la experiencia profesional, según la plantilla publicada en www.mepsyd.es/educa/internacional y dos fotografías tamaño carné.
 - 4. Documentación acreditativa de méritos.
- 4.1 Para acreditar los méritos preferentes, que se especifican en el Anexo II, se aportará la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del permiso de conducir.
- b. Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes públicos o privados, en España o en el extranjero, expedidos por la autoridad competente, con especificación de las fechas de alta y baja, nivel educativo, tipo de dedicación, y asignatura impartida. Los profesores funcionarios acreditarán la experiencia docente según el Anexo IV de esta convocatoria.
- c. Certificaciones acreditativas de experiencia en actividades relacionadas con la docencia.
- d. Dos fotocopias compulsadas del Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.) o, en su caso, del título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, con su traducción al inglés, no manuscrita. Deberá tenerse en cuenta que en algunos Estados se exige estar en posesión del C.A.P., no pudiendo ser sustituido éste por el título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.
- e. Dos fotocopias compulsadas de la certificación académica personal expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, acompañada de su traducción al inglés no manuscrita.
- 4.2 Los candidatos podrán adjuntar a sus solicitudes fotocopia compulsada de títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir.
- 4.3 Durante las pruebas de selección, se podrá presentar ante las respectivas Comisiones, cualquier otra documentación y materiales didácticos que se consideren oportunos.

5. Solicitudes.

5.1 Solicitudes en Profex.—Los candidatos formularán sus solicitudes a través de la aplicación Profex, accesible desde www.mepsyd.es/educa/internacional, indicando si solicita plaza para Canadá o Estados Unidos. En el caso de solicitar Estados Unidos, elegirán un solo estado de su preferencia.

Para elegir destino, los candidatos tendrán en cuenta los méritos preferentes que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

- 5.2 Presentación de la documentación.—Una vez cumplimentada la solicitud en Profex, se imprimirá y se adjuntará copia de la misma al resto de la documentación que se presente en la forma que se especifica en el apartado siguiente.
- 5.3 Forma y plazo de presentación de las solicitudes.—Las solicitudes, dirigidas al Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte del Paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, en los registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, en las representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 13 de enero, de Régimen General de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada, para acreditar la presentación dentro del plazo.

En el caso de que se disponga de Certificado Digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se podrá registrar la solicitud a través de la aplicación Profex.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados, y debidamente justificados, presentados dentro del mencionado plazo, con excepción de los que se hace referencia en el apartado 4.3.

El plazo para cumplimentar la solicitud y para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

6. Admisión de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisada la documentación, se hará pública en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y en la dirección de Internet www.mepsyd.es/educa/internacional la relación provisional de candidatos excluidos del proceso y las causas que lo motivan, así como la relación provisional de candidatos preseleccionados, con

indicación de las fechas y lugares para la realización de las correspondientes pruebas de selección.

La preselección de candidatos se realizará teniendo en cuenta su perfil académico y profesional y las necesidades de los estados participantes.

En el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las relaciones de candidatos citadas, los solicitantes excluidos podrán presentar cualquier reclamación al respecto o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Paseo del Prado, 28, 28071 Madrid.

- 7. Procedimiento de selección.
- 7.1 De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos firmados con los respectivos estados, la selección definitiva corresponde a las Comisiones de selección estadounidenses y canadienses.
- 7.2 Todas las pruebas para la selección se realizarán en Madrid. El lugar y fecha de su celebración, así como la lista de distribución de candidatos entre las Comisiones de selección, se comunicará oportunamente en las direcciones indicadas en la base 7.
- 7.3 El proceso de selección constará, junto a la adecuada valoración de los méritos alegados por el candidato, de una entrevista. Excepcionalmente, y a instancia de las Comisiones de selección, la entrevista podrá realizarse por videoconferencia. Si las Comisiones lo estiman conveniente, podrán efectuar, además, pruebas escritas dirigidas a valorar el dominio de la lengua correspondiente.
- 7.4 Las Comisiones valorarán el perfil profesional, académico y personal del candidato en función de su adecuación a las características del puesto de trabajo y a las circunstancias de su entorno sociocultural. En el Anexo III figuran las condiciones específicas para ser seleccionado por los estados que se relacionan.
- 7.5 En su caso, previa valoración del currículum del candidato, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte podrá ofrecer a los candidatos no seleccionados en la primera entrevista la posibilidad de realizar otras entrevistas ante estados que estén realizando pruebas, siempre que dispongan de plazas vacantes cuyas características se adecuen al perfil del candidato.
- 7.6 La candidatura de un profesor seleccionado por una Comisión no podrá ser tenida en cuenta por otra, salvo que, por causas excepcionales, lo acordaran ambas Comisiones.
 - 8. Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria.
- 8.1 El Secretario General Técnico, por delegación de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, dictará resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados por las comisiones estadounidenses y canadienses de entre los admitidos al proceso.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado y pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 8.2 El plazo máximo para resolver es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 9. Aceptaciones y renuncias.
- 9.1 La selección no será firme hasta que el profesor suscriba el contrato con las autoridades estadounidenses y canadienses correspondientes, previa expedición del visado y presentación del certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio de la profesión y documento que acredite carecer de antecedentes penales.
- 9.2 En caso de renuncia justificada, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le ha seleccionado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de candidatos seleccionados en el Boletín Oficial del Estado, o tan pronto como se produzca la causa que lo motiva, remitiendo copia a la Subdirección General de Cooperación Internacional.
 - 10. Régimen.
- 10.1 A los profesores seleccionados les será ofrecido, antes de su incorporación al puesto, un contrato por parte de las autoridades educativas estadounidenses y canadienses que ofrecen las plazas, en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales y a su fecha y forma.
- 10.2 Los contratos se suscribirán, generalmente, por años renovables, pudiendo rescindirse según el procedimiento que ambas partes acuerden, siempre con sometimiento a lo que la legislación de inmigración, laboral y escolar de Estados Unidos y Canadá establezca, sin que corresponda al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte asumir función o responsabilidad alguna en esta materia.

11. Formación inicial.

11.1 Los profesores seleccionados habrán de realizar un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense o canadiense. Este curso podrá realizarse en los Estados Unidos, Canadá o en España. En este último caso, los gastos de alojamiento y manutención de los participantes serán asumidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por importe máximo de 40.000 euros.

El gasto del curso se hará con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.02.144-A.480.

- 11.2 Se comunicará a los candidatos seleccionados el lugar, fecha y duración de las actividades formativas.
- 11.3 A fin de facilitar su integración en la localidad y centro escolar de destino, el profesor recibirá información del distrito escolar o provincia o de la organización educativa que haya colaborado en su elección, y de los servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación Política Social y Deporte en los Estados Unidos y Canadá.

Funcionarios.

- 12.1 Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de candidatos seleccionados por las Comisiones respectivas, y una vez que los mismos cuenten con el visado que autoriza su inserción laboral en los Estados Unidos o Canadá, los funcionarios públicos remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales, que regula el Título VI del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13 de abril), a los Servicios correspondientes de las Consejerías de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas, o a la administración de origen que corresponda. A la petición de servicios especiales se acompañará fotocopia del visado.
- 12.2 Los profesores funcionarios que deseen reingresar al servicio activo por haber finalizado su contrato, acompañarán a su solicitud de reingreso declaración jurada o certificación acreditativa de la fecha de finalización de dicho contrato.
- 13. Retirada de documentación.—Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, Paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de diciembre de 2008, directamente por los interesados o por persona autorizada o solicitar, por escrito, su devolución por correo. En el caso de no solicitarse dicha devolución, se procederá a su destrucción.
- 14. Recurso.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

15. Información.—Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

En el Servicio de Información y Asuntos Generales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (Alcalá,36, 28071Madrid) y página web www.mepsyd.es.

En la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado, 28, 2.ª planta, Teléfonos 91 506 56 39 y 91 506 57 16), y página web: www.mepsyd.es/educa/internacional/ (apartado programas y convocatorias), así como en la Consejería de Educación en los Estados Unidos y Canadá (www.mepsyd.es/exterior/usa) apartado «Profesores Visitantes», Teléfono 00 1 202 728 23 35.

Se autoriza al Secretario General Técnico a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

ANEXO I

Estados que participan en esta convocatoria y número de plazas que ofrecen

2009-2010

Estados Unidos Demarcación Nordeste:

Maine: 5. Massachusetts: 5. Nueva York: 5. Virginia: 10. Washington D.C.: 15.

Estados Unidos Demarcación Norte:

Illinois: 50. Indiana: 5. Iowa: 16. Kansas: 15. Kentucky: 5. Nebraska: 20. Ohio: 5.

Estados Unidos Demarcación Oeste:

California: 60. Colorado: 20. Nuevo México: 15. Oregón: 10. Utah: 10.

Washington State: 10.

Carolina del Norte: 30.

Estados Unidos Demarcación Sur:

Carolina del Sur: 10. Florida: 20. Georgia: 5. Luisiana: 25. Tennessee: 10. Texas: 50.

Canadá: 10.

ANEXO II									
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS					
		DEMARCACIÓN SUR							
Carolina del Norte	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, inmersión, inglés como segunda lengua y latín.	a) Licenciados en Filología con CAP. b) Maestros de las siguientes especialidades: Lengua extranjera, educación primaria, educación infantil.	1. Licenciados y Maestros en especialidad lengua extranjera. No es imprescindible experiencia docente previa. Se dará prioridad a docentes en activo y a titulados recientes. 2. Maestros en las especialidades de educación primaria y educación infantil: seis meses de experiencia reciente.	Disponibilidad para un mínimo de dos cursos académicos. Permiso de conducir emitido con anterioridad al 1 de agosto de 2008.					
Carolina del Sur	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, inmersión, inglés como segunda lengua y latín.	 a) Licenciados en Filología o Traducción con CAP. b) Maestros de las siguientes especialidades: Lengua extranjera, educación primaria, educación infantil. 	1. Licenciados y Maestros en especialidad lengua extranjera. No es imprescindible experiencia docente previa. Se dará prioridad a docentes en activo y a titulados recientes. 2. Maestros en las especialidades de educación primaria y educación infantil: 1 año de experiencia reciente.	Disponibilidad para un mínimo de dos cursos académicos. Permiso de conducir emitido con anterioridad al 1 de agosto de 2008.					
Florida	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros. b) Licenciados con CAP en las especialidades de Filología, Matemáticas, Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales, Geografía o Historia. c) Licenciados en Pedagogía.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.					
Georgia	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, inmersión, inglés como segunda lengua y latín.	a) Licenciados en Filología o Traducción con CAP. b) Maestros de las siguientes especialidades: Lengua extranjera, educación primaria, educación infantil	No es imprescindible la experiencia docente previa. Se dará prioridad a docentes en activo y a titulados recientes.	Disponibilidad para un mínimo de dos cursos académicos. Permiso de conducir emitido con anterioridad al 1 de agosto de 2008.					
Louisiana	Español como lengua extranjera en Primaria y primer ciclo de Secundaria (K-8).	a) Maestros o Licenciados, con CAP. Se valorará la especialidad en la enseñanza de lenguas extranjeras.	Dos años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación en primaria o secundaria, de los cuales uno, al menos, en enseñanza reglada.	Carné de conducir.					
	Programas de inmersión lingüística en Primaria.	Maestros	Se valorará la experiencia en la enseñanza de una lengua extranjera.						

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS	
Tennessee	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	Título de Maestro o de Licenciado, con CAP	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación	Carné de conducir.	
Texas	Primaria: Enseñanza bilingüe. Secundaria: Español como lengua extranjera.	a) Maestros en cualquier especialidad. b) Maestros, siendo además Licenciados en cualquier especialidad. c) Licenciados en cualquier especialidad, con CAP o similar. Licenciados en Filología, con CAP o similar.	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la educación de los que al menos un año sea de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.	
	Como lengua extranjera.	DEMARCACIÓN NORDEST	<u> </u>		
Virginia	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, inmersión, inglés como segunda lengua y latín.	a) Licenciados en Filología o Traducción con CAP. b) Maestros de las siguientes especialidades: Lengua extranjera, educación primaria, educación infantil. a) Maestros	Licenciados y Maestros en especialidad lengua extranjera. No es imprescindible la experiencia docente previa. Se dará prioridad a docentes en activo y a titulados recientes. Maestros en las especialidades de educación primaria y educación infantil: 1 año de experiencia reciente.	Disponibilidad para un mínimo de dos cursos académicos. Permiso de conducir emitido con anterioridad al 1 de agosto de 2008	
Washington D.C.	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	b) Licenciados en Filología con CAP	Tres años de experiencia docente.		
Nueva York	Secundaria: Español, ESL (Inglés como segunda lengua), Matemáticas, Ciencias de la Tierra, Química y Biología	a) Licenciados en Filología Hispánica o Inglesa, Matemáticas, Biología, Geología, Química y Ciencias Ambientales, con CAP que deberá incluir, además del diploma, desglose de materias cursadas, y horas o créditos por materia.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación		
Maine	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología con CAP.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.	
Massachussets	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, inmersión y enseñanza bilingüe	a) Primaria: Título de Maestro. b) Título de Licenciado en Filología, con CAP.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
		DEMARCACIÓN NORTE		
Illinois	Primaria y Secundaria: Enseñanza bilingüe en todas las materias y español como lengua extranjera.	a) Maestros. b)Título de Licenciado en Filología, Traducción, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia (CAP) c) Licenciados en Psicología, con CAP. Título de Licenciado en Pedagogía	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Algunos distritos de Illinois exigen carné de conducir.
Indiana	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Primaria: Título de Maestro. b) Secundaria: Título de Licenciado en Filología o Traducción, con CAP. c)Otras licenciaturas con CAP.	Experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
lowa	Primaria en programas de inmersión dual. Español como lengua extranjera en Secundaria.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología Hispánica con CAP.	Un año de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Kansas	Primaria. Español como lengua extranjera e Inglés como segunda lengua, ambas para Primaria y Secundaria. Matemáticas, Física y Ciencias en Secundaria.	a) Maestros. b) Licenciados Pedagogía. c) Licenciados, con CAP.	Un año de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación	Carné de conducir.
Kentucky	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Primaria: Título de Maestro. b) Secundaria: Título de Licenciado en Filología o Traducción, con CAP.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
Nebraska	Primaria. Español como lengua extranjera en Secundaria. Otras asignaturas en secundaria.	a) Maestro con especialidad en Filología. b) Licenciados en Filología Hispánica, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación, Humanidades, Matemáticas, Ciencias, Geografía e Historia, con CAP.	Un año de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS	
Ohio	Español como lengua extranjera y enseñanza extranjera		Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir	
		DEMARCACIÓN OESTE			
Colorado	Primaria (Educación bilingüe infantil)	a)Título de Maestro (preferentemente con especialización en inglés) b)Título de Maestro más licenciatura (preferentemente en Pedagogía o Psicopedagogía	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir	
Nuevo México	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, enseñanza bilingüe y otras materias	a) Primaria: Título de Maestro. b) Secundaria: Título de Licenciado con CAP.	Experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir	
Oregón	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, enseñanza bilingüe y otras materias.	Primaria: a) Maestros con COU. b) Maestros con licenciatura. c) Licenciados con CAP. Secundaria: Título de Licenciado con CAP.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.	
Utah	Primaria y Secundaria: enseñanza bilingüe, Español como segunda lengua y otras materias. a) Primaria: Título de Maestro. b) Secundaria: Título de Licenciado, preferentemente con CAP.		Experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación	Carné de conducir	
Washington State Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera, enseñanza bilingüe y otras materias		Primaria: a) Maestros con COU. b) Maestros con Licenciatura. c) Licenciados con CAP. Secundaria: Licenciados, con CAP.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos uno debe ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS	
	Primaria	a) Maestros en cualquier especialidad. b) Licenciados en Filología, Matemáticas, Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Física, Geología, Química o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, con CAP. c) Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes en California deben haber superado las tres partes del CBEST, y poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (California Commission on Teacher Credentialing) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la		
California	Secundaria	obtenerla. a) Licenciados en Filología, Matemáticas, Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Física, Geología o Química, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Bellas Artes, con CAP. b) Maestros, siendo además Licenciado en cualquier especialidad. c) Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes en California deben haber superado las tres partes del CBEST, y poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (California Commission on Teacher Credentialing) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla	educación, de los que al menos 18 meses deben ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir	

ESTADO	NIVEL Y MOD	DALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
	Primaria: Enseñanza biling (español-inglés):	üe	Maestros con una licenciatura o con al menos 4 años de formación universitaria		
Canadá	Secundaria	Enseñanza bilingüe (español- inglés)	Maestros con al menos 4 años de formación universitaria o Licenciados, con CAP o equivalente	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada	
	E cr le	Español como lengua extranjera	Licenciados, con CAP o equivalente, cualificado para enseñar español y, en algunos casos, francés		

ANEXO III

Selección de profesores

Procedimiento específico de los Estados que a continuación se enumeran:

1. California:

Fase A: Constará de una sesión informativa seguida de una prueba en inglés con una parte de expresión escrita y otra oral. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una composición sobre un tema que la comisión de selección determinará al efecto. La prueba oral se realizará en forma de entrevista.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

Esta fase tendrá lugar un día de la semana siguiente a la de finalización de la fase previa.

2. Carolina del Norte, Carolina del Sur, Georgia y Virginia:

Cada candidato será entrevistado en inglés para comprobar su capacidad docente y para determinar su nivel de competencia lingüística en las siguientes áreas: pronunciación, fluidez, corrección gramatical, vocabulario, y capacidad de comunicación efectiva tanto oral como escrita.

3. Colorado:

Prueba escrita, consistente en preguntas de carácter general para detectar el nivel de competencia en Inglés. Duración aproximada: 20 minutos

4. Illinois

Fase A: Una prueba de inglés que constará de tres partes: prueba escrita de elección múltiple, una prueba oral y una redacción sobre temas relacionados con la docencia.

Fase B: Entrevista de trabajo: la realizarán los candidatos que hayan superado la prueba anterior. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes, que se realizará

en inglés, y tendrá como objetivo valorar la capacidad docente de los candidatos.

5. Maine:

Fase A: Los candidatos deberán realizar una prueba de inglés que consistirá en una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección. La duración será de media hora y tendrá como objeto evaluar el nivel de competencia lingüística en inglés de los candidatos.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección del estado. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

6. Nueva York:

Fase A: Los candidatos realizarán una composición escrita sobre un supuesto pedagógico propuesto por la comisión de selección.

Fase B: Consistirá en una entrevista, en inglés, con la comisión de selección.

La finalidad de ambas fases, que tendrán lugar el mismo día, será valorar la competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.

7. Texas:

Fase A: Una prueba de inglés que consistirá en una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección, con una duración de media hora. La finalidad de esta prueba será evaluar el nivel de competencia lingüística, en inglés, de los candidatos.

Fase B: Consistirá en una entrevista, en inglés, con los representantes de los distritos escolares. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística y la capacidad docente de los candidatos

Ambas fases podrán tener lugar en días distintos.

- 8. El proceso de selección para las plazas de los estados de Carolina del Norte, Carolina del Sur, Georgia y Virginia, se llevará a cabo con la colaboración de la organización estadounidense de intercambios educativos Visiting International Faculty (VIF).
- 9. El proceso de selección para las plazas de algunos de los distritos escolares participantes de los estados de Florida y Utah se llevará a cabo con la colaboración de la organización de gestión educativa de centros públicos Academica Corporation

Cı	'Dª uerpo o Escala signatura o Área					D Situacio	ón Adm	inistrativ	a:						
De	estino actual			Loca	lidad				Prov	incia					
Destinos que desempe	eña o ha desempeñado	Forma de	Nivel			Fee	chas					Ser	vicios		
Localidad/provincia	Centro o puesto de	provisión (1)	Educativo (2)	Educativo			De I cese		En propiedad		Interinos				
	trabajo			día	mes	año	día	mes	año	años	meses	días	años	meses	días
	otal de servicios co			de		<u> </u>	10000				, inclusive	` ,	raniadas	1	<u> </u>
У_	credita		Años Años	s		N	leses _			Dias	s de servi s de servi	cios inte	erinos.	ı	
I	En	a		de)				de	200					
D.	/D ^a							Jefe (4)							
	ERTIFICA: Que la enstan en esta Dire									entes q	ue del pr	ofesor a	al que s	e refiere	

- (1) En propiedad o definitivo, en prácticas, interino o en comisión de servicios, laboral. (2) Primaria, Secundaria, BUP, COU, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas
- (3) Cerrada a 30 de septiembre del año 2009 para los Profesores de Enseñanza Secundaria y a 31 de agosto para los Maestros.

V⁰B⁰

El/La (5)

(4) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
(5) Subdirector/a Territorial o Director/a Provincial del MEPSYD, o Unidad correspondiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

Firma y sello de la Unidad

En caso necesario, el interesado podrá cumplimentar, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.